



Resolución Administrativa

N° 377-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 24 de noviembre de 2020

VISTO:

CUT	102689-2020	Fecha	07 de setiembre de 2020
Nombre solicitante	SOCIEDAD AGRÍCOLA RAPEL SAC.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0210-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	PRECIADO TINEO, ROLANDO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 037-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/MAJ, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 102689-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0210-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de PRECIADO TINEO, ROLANDO, respecto a la unidad operativa Cod: 01206, SANTA BEATRIZ. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SOCIEDAD AGRÍCOLA RAPEL SAC. con RUC 20451779711, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 01206, SANTA BEATRIZ			
Área (ha)	Total	3.20830	Bajo riego	3.20830
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Castilla		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Medio Piura Margen Izquierda		
Bloque Riego	PMBP-05-B012 EL PAPAYO			





Resolución Administrativa

N° 377-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 543296.2111 / Norte: 9440800.2505
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	54857.44000(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

Ing° Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

